

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P
EMPOCALDAS S.A. E.S.P
NIT. 890.803.239-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
NUMERO 00822


EXPEDICION DEL CDP: 2017/08/02
SECCIONAL MANIZALES OPERACION Y MANTENIMIENTO
OBJETO: ADICION CONTRATO N° 0087/17

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Gastos para la vigencia 2017 existe saldo disponible y no comprometido en el (o los) siguientes rubro(s) de apropiacion:

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
220201	Sustancias Quimicas y Reactivos	147,113,750
TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		147,113,750


JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE
Jefe Seccion Presupuesto

Ciudad y Fecha: Manizales, 31 de julio de 2017

Código		Consecutivo	
--------	--	-------------	--

Dependencia o Seccional:

En cumplimiento a los principios generales de la contratación y lo ordenado por la Gerencia, se adelanta el siguiente análisis de conveniencia y oportunidad:

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en desarrollo de su objeto social presta los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en los municipios socios. Para la prestación del servicio de acueducto es necesario realizar el proceso de potabilización que requiere el uso de coagulantes para remover turbiedad, color, sustancias flotantes, y de manera general para remover materia orgánica.

Debido al invierno que se presenta en el país desde el mes de abril, la calidad del agua cruda se ha visto afectada por las altas turbiedades de tal forma que se ha incrementado la dosificación de policloruro de aluminio.

La cantidad de PAC total entregada por el contratista es de 213.450 kg de los cuales existen 81 toneladas en las plantas según se muestra en el cuadro Inventario PAC, pero que no son suficientes para el resto del año de acuerdo a las proyecciones del consumo.

INVENTARIO PAC PLANTAS EMPOCALDAS S.A. E.S.P.	
SECCIONAL	CANTIDAD Kg
AGUADAS	822
ANSERMA	7336
ARAUCA	248
CHINCHINA LOS CUERVOS	1380
CHINCHINA CAMPOALEGRE	21574
PLANTA EL LLANO	19546
MANZANARES	440
MARMATO	449
MARQUETALIA	494
NEIRA	485
RIOSUCIO	250
RISARALDA	6985
SALAMINA	5270
SAN JOSE	3522
SUPIA	10950
VICTORIA	141
VITERBO	1440
TOTALES	81899

De acuerdo a lo descrito se hace necesario adicionar el contrato No. 087 de 2017 suscrito con Sulfoquímica en \$147.113.750 correspondientes a 107.500 kg de PAC.

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATO:

Iguales condiciones a las establecidas en el análisis de conveniencia del 17-01-2017 y al contrato No. 087 de 2017

1.1. EXPERIENCIA REQUERIDA

1.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO

Nombre o descripción	Código de inventario	Unidad	CANTIDAD	VALOR + IVA	TOTAL
Policloruro de aluminio PAC	2132	TON	107.5	1.369	\$147.113.750
TOTAL					\$147.113.750

Nota: Para obtener el "CÓDIGO DE LOS PRODUCTOS A ADQUIRIR" solicite las indicaciones a la Sección Suministros para acceder al sistema Fortuner.

1.3. Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.
Iguales condiciones a las establecidas en el análisis de conveniencia del 17-01-2017

2. CONDICIONES DEL FUTURO CONTRATO

2.1. OBJETO:

2.2. PLAZO REQUERIDO PARA LA ENTREGA O EJECUCIÓN:
Hasta 31 de diciembre de 2017

2.3. REQUISITOS DE CALIDAD DEL PRODUCTO (Normas que debe cumplir y los certificados que debe presentar)

2.3 PAC

- Densidad entre 1, 31gr/ml - 1.33 gr/ml
- Contenido de Aluminio como Al₂O₃ de 18-21%.
- Basicidad 70% mínimo

2.4. SITIO DE ENTREGA: (Especifique claramente el lugar de entrega con dirección y municipio y cuando se trate de la Planta de tratamiento incluya las indicaciones de su ubicación)

	PAC
Planta El Llano Vía Victoria Caldas	x
Planta Cuervos. Barrio 13 de noviembre parte alta Chinchiná, Caldas	
Planta Campoalegre. Finca La Doctora Chinchiná, Caldas	x
Planta Salamina. Barrio La Cuchilla Salamina Caldas	x
Anserma	x

San José	X
Supía	X
Riosucio	X
Viterbo	X

2.5. CONDICIONES ESPECIALES DE LA ENTREGA: (Especifique las condiciones de empaque, embalaje, etiquetado y otras relacionadas con la entrega)

2.6. OTRAS CONDICIONES QUE DEBEN SER INCLUIDAS EN EL CONTRATO Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA: (Si lo requiere puede agregar otras condiciones que apliquen)

- Las mercancías deben estar identificadas con el código de inventario de la Entidad, relacionados en el numeral 1.2.
- Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.
- El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.
- Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas.
- Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.:
 - En la sede central con la firma de la remisión por parte del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor Técnico del contrato.
 - En las seccionales con la firma de la remisión por parte del Administrador y en el caso de contratos adicionalmente el Supervisor Técnico.

2.6.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Iguales a las establecidas en el contrato No. 087 de 2017

2.7 VALOR ESTIMADO SIN IVA: \$ 123.625.000

2.8 VALOR ESTIMADO IVA INCLUIDO: \$ 147.113.750

2.9 RUBRO PRESUPUESTAL: 220201

Cuando el valor del contrato exceda los 800 S.M.L.M.V. deberá solicitar autorización a la Junta Directiva de la Entidad. Para lo anterior deberá anexar copia simple del acta de aprobación de Junta Directiva

2.7. CLASE DE CONTRATO						
Suministros	x	Obra	Prestación de Servicio	Interventoría	Compra Venta	Orden de compra
Convenio Inter-Administrativo		Contrato Inter-Administrativo	Otro	Cual:		
Si selecciona la respuesta "Prestación de Servicio" en la definición de la necesidad deberá sustentar que dentro de la planta de personal no existe persona idónea o suficiente para desempeñar dichas tareas, o determinar si se trata de una tarea especializada que amerita realizar la contratación.						
2.8. TIPO DE CONTRATACIÓN						
Directa		Invitación		Invitación Pública		Otros

Corresponde a una orden judicial?		SI	NO
Si selecciona la respuesta "SI" deberá anexar copia simple de la parte resolutive de la providencia.			
Tipo de Acción			
Acción de Tutela	Acción Popular	Otro	Cual:
Nombre del Despacho Judicial que profirió la providencia:			

3. RIESGOS QUE DEBE AMPARAR EL CONTRATISTA	
3.1. Amparo	
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	x
Anticipo	
Cumplimiento	x
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	x
Estabilidad y calidad de la obra	
Responsabilidad civil extracontractual	x
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	
Calidad	x
3.2. Tipo de Garantías	
Póliza constituida ante compañía aseguradora establecida en Colombia con Sucursal en Manizales	
Fiducia Mercantil	
Garantía Bancaria	
Endoso en garantía de títulos valores	
Depósito de dinero en garantía	

4. El Contratista deberá incluir en los gastos de legalización los siguientes pagos:

	SI	NO
Estampilla Pro Universidad (1%)	x	
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	x	
Estampilla Pro Hospital (1%)	x	
Estampilla Pro Adulto Mayor (3%)	x	
Impuesto de Guerra (5%)		x

INTERVENTOR O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Jefe Sección Técnica y Operativa

5.1 REQUISITOS:

5.1.1. Formación:

5.1.2. Experiencia:

5.1.3. Conocimientos específicos:

5.2. SUPERVISOR SUGERIDO PARA EL CONTRATO

 <p>F-GC-01 Versión: 7 Octubre 2016</p>	<p>EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p> <hr/> <p>ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</p>
---	---

(Si se requiere interventor externo, no diligencie este campo).

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias.

SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO.

SOLICITADO POR:

Firma 
Nombre NUBIA JANETH GALVIS G.
Cargo JEFE SECCIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA

APROBADO POR

Firma 
Nombre SERGIO HUMBERTO LOPERA
Cargo JEFE DEPTO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Nota: Para efectos de publicación en el portal Web de la Empresa, el presente formato diligenciado debe entregarse en medio digital, en formato PDF que permita copiar el texto del documento, en texto reconocible, dependiendo del tipo documentación, a la sección de suministros o el área jurídica.

ADICIÓN N° 1 AL CONTRATO No. 0087 DE 2017 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P., SUSCRITO ENTRE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y SULFOQUÍMICA S.A.

Entre los suscritos a saber **CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.384.840** de Belalcázar, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** de una parte, y de otra parte **ANDRÉS GÓMEZ VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.70.558.757 de Envigado, quien actúa en Representación Legal de **SULFOQUÍMICA S.A.** con NIT N° 890.905.893-4, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993 y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido realizar adición al Contrato No. 0087 de 2017, suscrito entre las partes el día 06 de marzo de 2.017, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que se encuentra en ejecución el contrato N° 0087 de 2017 cuyo objeto es **SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, el cual tiene un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2017. **2)** Que el acta de inicio se suscribió el 13 de marzo de 2017. **3)** Que según análisis de conveniencia y oportunidad del 31 de julio de 2017, solicitado por el la Jefe de Sección Técnica y Operativa y aprobado por el Jefe de Operación y Mantenimiento de la Entidad, manifiesta lo siguiente: *EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en desarrollo de su objeto social presta los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en los municipios socios. Para la prestación de acueducto es necesario realizar el proceso de potabilización que requiere el uso de coagulantes para promover turbiedad, color, sustancias flotantes y de manera general para remover materia orgánica. Debido al invierno que se presenta en el país desde el mes de abril, la calidad del agua cruda se ha visto afectada por las altas turbiedades de tal forma que se ha incrementado la dosificación de policloruro de aluminio. La cantidad de PAC total entregada por el contratista es de 213.450 kg de los existen 81 toneladas en la plantas según se muestra en el cuadro de*

em

inventario PAC, pero que no son suficientes para el resto del año de acuerdo a las proyecciones del consumo:

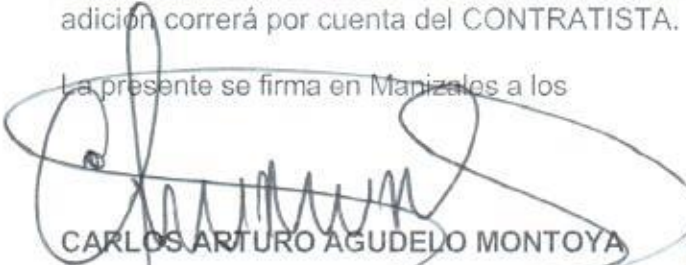
SECCIONAL	CANTIDAD KG
AGUADAS	822
ANSERMA	7336
ARAUCA	248
CHINCHINÁ LOS CUERVOS	1380
CHINCHINÁ CAMPOALEGRE	21574
PLANTA EL LLANO	19546
MANZANARES	440
MARMATO	449
MARQUETALIA	494
NEIRA	485
RIOSUCIO	250
RISARALDA	6985
SALAMINA	5270
SAN JOSÉ	3522
SUPIA	10950
VICTORIA	141
VITERBO	1440
TOTALES	81899

De acuerdo a lo descrito se hace necesario adicionar el contrato en \$147.113.750 correspondiente a 107.500 kg de PAC. 4) Que para la presente adición EMPOCALDAS S.A. E.S.P. expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00822 de agosto 02 de 2017, bajo el rubro 220201 con denominación "Sustancias Químicas y Reactivos". 5) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. encuentra ajustada y motivada la adición para este contrato. 6) En consecuencia la presente modificación se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adiciónese el valor del contrato N° 0087 de 2017 en la suma de CIENTO CUARENTA Y MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA DE PESOS (\$147.113.750.) INCLUIDO IVA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago de la presente adición queda sujeto a la apropiación presupuestal No. 220201, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00822 del 02 de agosto de 2017. **CLÁUSULA SEGUNDA - GARANTIAS.** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las pólizas que fueron inicialmente exigidas en valor. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente adición requiere para su validez, **a)** La ampliación de la Garantía única, **b)** El pago de la estampilla Pro desarrollo (2%), **c)** El pago de la estampilla Pro universidad (1%). **d)** El pago de la estampilla pro Hospital Santa Sofía (1% y **e)** El pago de la estampilla


Pro Adulto Mayor (3%). **CLAUSULA CUARTA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido. Se entiende que todo gasto que demande el trámite de la presente adición correrá por cuenta del CONTRATISTA.

La presente se firma en Manizales a los

15 AGO 2017



CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante



ANDRÉS GÓMEZ VASQUEZ
Representante Legal
SULFOQUIMICA S.A.
Contratista



Vo.Bo: FERNANDO FELY MEJÍA ALVAREZ



Vo.Bo: ANDRÉS FELIPE TABÁ ARROYAVE



Vo.Bo: SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS



ELABORO: Edna Suárez A.

emp





PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ESTATAL



NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN

NO SUJETOS A RETENCION EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 17 DEL DR 2509 DEL 03/08/85

NIT. 900.488.151 - 3

www.jmalucelli.com.co

Table with 5 columns: No. POLIZA, ANEXO, SUCURSAL, FECHA DE EXPEDICION, CIUDAD DE EXPEDICION

Table with 4 columns: VIGENCIA DESDE, VIGENCIA HASTA, TIPO DE MOVIMIENTO, DIRECCION GENERAL TELEFONO

Table with 2 columns: TOMADOR DIRECCION, ASEGURADO DIRECCION, BENEFICIARIO DIRECCION

OBJETO DE LA POLIZA

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ADICION No. 1 AL CONTRATO DONDE SE AUMENTA SU VALOR EN LA SUMA DE \$147.113.750, SE AUMENTAN LOS VALORES ASEGURADOS DE LA PRESENTE PÓLIZA TAL CUAL SE DETALLA EN LA SECCION AMPAROS DEL PRESENTE DOCUMENTO.

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PROPIAS Y DIRECTAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0087, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA DE EMPOCALDAS S.A E.S.P. GUPO I Y GRUPO II.

TIPO DE OBLIGACION: CUMP-SUMINISTRO

Table with 5 columns: AMPAROS, VIGENCIA DESDE, VIGENCIA HASTA, SUMA ASEGURADA, VALOR PRIMA

Table with 5 columns: VALOR PRIMA NETA, GASTOS, IVA, TOTAL A PAGAR, VALOR ASEGURADO TOTAL

Table with 4 columns: INTERMEDIACION (NOMBRE, CLAVE, % PARTICIPACION) and DISTRIBUCION DEL COASEGURO (CLASE, NOMBRE COMPAÑIA, % PARTICIPACION)

Table with 2 columns: FECHA DE PAGO, CONVENIO DE PAGO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LAS(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN CUADRO DE AMPAROS...

Handwritten signature of JMalucelli Travelers Seguros S.A.

FIRMA AUTORIZADA
JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

Handwritten signature of the policyholder.

FIRMA TOMADOR



86878555

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA ES CALLE 94 No 21-96 Of. 901 TELEFONO 5222950

ISSUANCE NO.

01-07-2015-1345-P-05-CumEstGU10000022

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la póliza No. 39341, no expirara por falta de pago de la prima de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Tomador : SULFOQUIMICA S.A.
NIT : 890.905.893 - 4
Asegurado: EMPOCALDAS S.A. E.S.P
NIT : 890.803.239 - 9

Se expide la presente certificación a los 11 días del mes de Agosto de 2017.

Cordialmente,



JOSE MIGUEL OTOYA GRUESO
Presidente Ejecutivo
JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.



8887E555



**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE CONTRATOS**

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN

NO SUJETOS A RETENCIÓN EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 17 DEL DR 2509 DEL 03/09/85

NIT: 900.488.151-3
www.jmtrv.com.co

Nº. POLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICION
39355	2	MEDELLIN	11 / 08 / 2017	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO	DIRECCION GENERAL
00:00 Horas del 11 / 08 / 2017	00:00 Horas del 31 / 03 / 2018	MODIFICACIÓN	Cra 43B nro 18-41 int 1508
			TELEFONO
			3114948

TOMADOR	SULFOQUIMICA S.A.	NIT	890.905.893 - 4
DIRECCIÓN	CALLE 55 # 46 - 85, ITAGUI, ANTIOQUIA	TELÉFONO	3701170
ASEGURADO	SULFOQUIMICA S.A.	NIT	890.905.893 - 4
DIRECCIÓN	CALLE 55 # 46 - 85, ITAGUI, ANTIOQUIA	TELÉFONO	3701170
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0
DIRECCIÓN		TELÉFONO	0

OBJETO DE LA POLIZA

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ADICION No. 1 AL CONTRATO DONDE SE AUMENTA SU VALOR EN LA SUMA DE \$147.113.750, SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA. LAS DEMAS CONDICIONES NO MODIFICADAS CONTINUAN EN VIGOR.

DEDUCIBLES

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES - PLO	10.00 POR CIENTO	PARA TODA Y CADA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 POR CIENTO	PARA TODA Y CADA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 POR CIENTO	PARA TODA Y CADA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 POR CIENTO	PARA TODA Y CADA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES

AMPAROS	LIMITE EVENTO	LIMITE VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES - PLO	146.098.323,00	146.098.323,00	146.098.323,00	84.157,13
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	15.294.630,00	30.589.260,00	30.589.260,00	0,00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	15.294.630,00	30.589.260,00	30.589.260,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	15.294.630,00	30.589.260,00	30.589.260,00	0,00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR EN PESOS	VALOR ASEGURADO TOTAL
\$ 84.157,13	\$ 0,00	\$ 15.989,85	\$ 100.146,98	\$ 146.098.323,00

INTERMEDIARIOS			DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO		
NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION	CLASE	COMPAÑIA	% PARTICIPACION
DELIMA MARSH S.A.	78002	100,00			

FECHA DE PAGO	CONVENIO DE PAGO
11/08/2017	CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LO(S) AMPARO(S) QUE SE ESPECIFICAN EN LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A JMALUCELLI TRAVELERS S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DE LA POLIZA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 1648 DEL CODIGO DE COMERCIO.

FIRMA AUTORIZADA
JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

FIRMA TOMADOR



88876559

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A. ES CALLE 96 No 21-50 CL. 901 TELEFONO 9622350.

USUARIO: 447170

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO



POLIZA No. 39355	ANEXO 2	SUCURSAL MEDELLIN	FECHA SOLICITUD 11 / 8 / 2017	CIUDAD DE EXPEDICION MEDELLIN
---------------------	------------	----------------------	----------------------------------	----------------------------------

VIGENCIA DESDE 00:00 Horas del 11 / 8 / 2017	VIGENCIA HASTA 00:00 Horas del 31 / 3 / 2018	TIPO DE MOVIMIENTO MODIFICACIÓN	DIRECCION GENERAL Cra 43B nro 16-41 int 1505
			TELÉFONO 3114948

TOMADOR DIRECCIÓN	SULFOQUIMICA S.A. CALLE 55 # 46 - 85 ITAGUI, ANTIOQUIA	NIT TELÉFONO	890.905.893 - 4 3701170
ASEGURADO DIRECCIÓN	SULFOQUIMICA S.A. CALLE 55 # 46 - 85 ITAGUI, ANTIOQUIA	NIT TELÉFONO	890.905.893 - 4 3701170
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	TERCEROS AFECTADOS	NIT TELÉFONO	000.000.000 - 0 0

OBJETO DE LA POLIZA:

AMPARAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRA PATRIMONIALES QUE EL ASEGURADO CAUSE AL TERCERO AFECTADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, A CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO QUE, PRODUCIENDOSE EXCLUSIVAMENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO Y CON OCASION DEL OBJETO DEL CONTRATO, OCASIONE EL DETERIORO O DESTRUCCION DE BIENES DE TERCEROS (DAÑOS MATERIALES) O LESIONES O MUERTE A TERCERAS PERSONAS (LESIONES PERSONALES). SE ACLARA QUE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA ESTÁ LIMITADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

OBJETO DEL CONTRATO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0087, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA DE EMPOCALDAS S.A E.S.P GUPO I Y GRUPO II

I. COBERTURA BASICA

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES QUE INCLUYE ENTRE OTROS:

- INCENDIO Y EXPLOSIÓN
- CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR EL TRANSPORTE DE PERSONAS, BIENES, ANIMALES, MATERIAS PRIMAS, EQUIPOS Y/O PRODUCTOS TERMINADOS, ASÍ COMO EL CARGUE Y DESCARGUE DE LOS MISMOS. SE CUBRE LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS Y NO LOS DAÑOS A BIENES TRASPORTADOS, PERSONAS TRANSPORTADAS, NI A LOS MEDIOS DE TRANSPORTE.
- MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, CARGUE, DESCARGUE.
- GASTOS Y COSTOS DE DEFENSA: LOS HONORARIOS DE ABOGADOS Y DEMÁS GASTOS, COSTOS Y COSTAS QUE TENGA QUE SUFRAGAR EL ASEGURADO PARA LA DEFENSA DE SUS INTERESES, COMO CONSECUENCIA DE LA RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA VÍCTIMA O SUS CAUSAHABIENTES, AUN EN EL CASO DE QUE SEA INFUNDADA, FALSA O FRAUDULENTE. EN MATERIA PENAL, SE RECONOCERÁ LOS GASTOS DE DEFENSA DEL ASEGURADO O CUALQUIERA DE SUS EMPLEADOS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, CUANDO SEAN PROCESADOS POR DELITOS CULPOSOS O ABSUELTOS POR DELITOS DOLOSOS, QUE A SU VEZ GENEREN O PUEDAN GENERAR A SU CARGO LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS AMPARADOS POR ESTA PÓLIZA.

II. COBERTURAS ADICIONALES:

1. R.C. PATRONAL. OPERA EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ARP -LEY 100/93) Y ÚNICAMENTE POR ACCIDENTES DE TRABAJO. SE EXCLUYEN RECLAMACIONES POR ENFERMEDAD PROFESIONAL. SUBLÍMITE POR PERSONA/EVENTO DEL 15% DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO EN EL BÁSICO; SUBLÍMITE AGREGADO VIGENCIA DEL 30%.

PARA EFECTOS DE ESTA COBERTURA, SE ACLARA QUE LAS PERSONAS QUE PRESTEN ALGÚN SERVICIO PERSONAL AL ASEGURADO Y QUE SEAN CONTRATADOS POR INTERMEDIO DE COOPERATIVAS Y/O EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES, ASÍ COMO LOS EMPLEADOS DE LOS CONTRATISTAS SE CONSIDERAN TERCEROS Y POR ESO, SI ESTOS PRESENTAN RECLAMACIONES CONTRA EL ASEGURADO EN VIRTUD DE ACCIDENTES PROFESIONALES SE TRAMITARÁN A TRAVÉS DE LA COBERTURA BÁSICA O LA RESPECTIVA.

2. R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS. EXCLUYE LA RC PROPIA E INDEPENDIENTE DEL CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA. SUBLÍMITE POR EVENTO DEL 15% Y VIGENCIA HASTA DEL 30% DEL PLO; OPERA EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS INDIVIDUALES QUE CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA DEBE TENER CONTRATADA Y VIGENTE, LAS CUALES DEBEN TENER UN VALOR ASEGURADO NO INFERIOR A \$10.000.000. EN CASO DE NO TENER UNA PÓLIZA CONTRATADA, SE APLICARÁ UN DEDUCIBLE DE 10% MÍNIMO \$ 10.000.000 PARA TODA Y CADA PÉRDIDA.

3. VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, EN EXCESO \$200.000.000/ \$200.000.000/ \$400.000.000 POR EVENTO, Y CUALQUIER OTRA COBERTURA EN EXCESO DEL SEGURO OBLIGATORIO SOAT Y DE LA COBERTURA DE RC DE LA PÓLIZA DE AUTOS QUE TENGA CONTRATADA EL ASEGURADO. EN CASO DE NO POSEER ESTA COBERTURA SE TOMARÁN ESTOS VALORES COMO DEDUCIBLES. SUBLÍMITE POR VEHICULO/EVENTO DEL 15% DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO EN EL BÁSICO; SUBLÍMITE AGREGADO VIGENCIA DEL 30%.

4. LUCRO CESANTE: SE AMPARA SIEMPRE Y CUANDO ESTE PRECEDIDO DE UN DAÑO MATERIAL O LESIÓN PERSONAL A UN TERCERO. LÍMITE POR EVENTO / ANUAL AGREGADO DEL 100% DEL LÍMITE

5. PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES, INCLUYE PERJUICIO MORAL, PERJUICIOS FISIOLÓGICOS Y DAÑOS A LA VIDA DE RELACION, SIEMPRE QUE SE DERIVEN DE UN DAÑO MATERIAL, LESIÓN CORPORAL, CUBIERTO POR LA PÓLIZA, LÍMITE POR EVENTO / ANUAL AGREGADO DEL 100% DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO EN EL BÁSICO.

DEDUCIBLES: TODO EVENTO: 10% SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 5 SMLV, APLICA AUN PARA COSTOS Y GASTOS DE DEFENSA..

IV. CLAUSULAS Y CONDICIONES ADICIONALES:



PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A. ES CALLE 34 No 21-30 Of. 901 TELEFONO 5622360

USARIO:INTVIO

POLIZA No. 39355	ANEXO 2	SUCURSAL MEDELLIN	FECHA SOLICITUD 11 /8 /2017	CIUDAD DE EXPEDICION MEDELLIN
---------------------	------------	----------------------	--------------------------------	----------------------------------

VIGENCIA DESDE 00:00 Horas del 11 /8 /2017	VIGENCIA HASTA 00:00 Horas del 31 /3 /2018	TIPO DE MOVIMIENTO MODIFICACIÓN	DIRECCION GENERAL Cra 43B nro.16-41 int.1508	TELEFONO 3114948
---	---	------------------------------------	---	---------------------

TOMADOR DIRECCION	SULFOQUIMICA S.A. CALLE 95 # 46 - 85, ITAGUI, ANTIOQUIA	NIT TELEFONO	890.905.893 - 4 3701170
ASEGURADO DIRECCION	SULFOQUIMICA S.A. CALLE 95 # 46 - 85, ITAGUI, ANTIOQUIA	NIT TELEFONO	890.905.893 - 4 3701170
BENEFICIARIO DIRECCION	TERCEROS AFECTADOS	NIT TELEFONO	000.000.000 - 0 0

1. LOS LIMITES DADOS EN CADA CLÁUSULA ANTERIOR NO SON INDEPENDIENTES SINO QUE FORMAN PARTE DEL LÍMITE BÁSICO.
 2. ESTÁ PÓLIZA NO SE CONSIDERA PRIORIDAD, NI DEDUCIBLE NI TAMPOCO PODRÁ SER UTILIZADA COMO EXCESO DE NINGUNA OTRA PÓLIZA, EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE SE HAYA ESTABLECIDO LO CONTRARIO.
 3. LA COBERTURA DE LA PÓLIZA ESTA LIMITADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A CARGO DEL ASEGURADO Y SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE AL DESARROLLO DEL OBJETO PREVISTO EN LA PÓLIZA.

V. EXCLUSIONES: EN ADICIÓN A LAS EXCLUSIONES DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

- RC PROFESIONAL DE TODO TIPO, D&O (DIRECTORES Y ADMINISTRADORES), E&O (ERRORES Y OMISIONES)
- R.C. MALA PRÁCTICA MÉDICA, SIDA, HEPATITIS, BANCOS DE SANGRE.
- R.C. PROFESIONAL DE HOSPITALES, CLÍNICAS, LABORATORIOS Y CENTROS DE DIAGNOSTICO PARA LA SALUD (INCLUYENDO RADIOLOGÍA Y ODONTOLOGÍA)
- ENSAYOS CLÍNICOS, ASÍ COMO CUALQUIER RC, PROVENIENTE DE EXPERIMENTOS, MANIPULACIÓN Y USO DE GENES
- DAÑOS GENÉTICOS.
- R.C. PROFESIONAL DE TODO TIPO, ERRORES Y OMISIONES.
- ENFERMEDADES PROFESIONALES.
- MULTAS Y DAÑOS PUNITIVOS Y/O EJEMPLARES.
- RECLAMACIONES DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL O POR MORA DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS. R.C. CONTRACTUAL
- RC DECENAL
- FALLAS DE LOS EQUIPOS
- FALLAS, FALTAS O VARIACIONES EN EL SUMINISTRO.
- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR
- CULPA GRAVE.
- ROBO, HURTO, HURTO CALIFICADO Y/O DESAPARICIÓN MISTERIOSA
- DAÑOS A /PÉRDIDA DE: DINERO, DOCUMENTOS, VALORES, JOYAS, OBRAS DE ARTE.
- GUERRA Y GUERRA CIVIL.
- RC DERIVADA DE MOTÍN, HUELGA, ALBOROTO POPULAR, LOCK-OUT, PARO, CONMOCIÓN CIVIL, ACTOS DE TERRORISMO, CONFISCACIÓN, SABOTAJE.
- DAÑOS DERIVADOS DE ACTOS DE AUTORIDAD O ACTOS DE TERCEROS FUERA DEL CONTROL DEL ASEGURADO, INCLUYENDO ACTOS TERRORISTAS
- CULPA GRAVE E INEXCUSABLE DE LA VÍCTIMA.
- ACTOS DE DIOS / FUERZA MAYOR / CASO FORTUITO / ACTOS DE NATURALEZA.
- RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO EN CASO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS.
- R.C. MARÍTIMA / RC FLUVIAL, DAÑOS A BARCOS, EMBARCACIONES Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES, P&I, RIEGOS PORTUARIOS, RIESGOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PUERTOS, DIQUES, MUELLES O DESEMBARCADEROS Y SUS RESPECTIVAS INFRAESTRUCTURAS (SEÑALIZACIÓN, PILOTAJE), RESPONSABILIDAD DE ASTILLEROS Y ESTIBADORES
- RIESGOS OFF SHORE
- RC AVIACIÓN, DAÑOS A AVIONES, PISTAS, LÍNEAS AÉREAS, LA RESPONSABILIDAD DE LA TORRE DE CONTROL, LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE AEROPUERTOS TANTO PARA LA OPERACIÓN COMO EL MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS O DE CUALQUIER SITIO DE LANZAMIENTO Y SUS RESPECTIVAS INFRAESTRUCTURAS (P.EJ. SEÑALIZACIÓN, CONTROL AÉREO) - INCLUYENDO LOS RIESGOS DE SERVICIOS Y ABASTECIMIENTO (P.EJ. COMBUSTIBLE, ALIMENTOS, LIMPIEZA).
- ASÍ MISMO SE ENTIENDEN EXCLUIDOS:
 - A) LOS DAÑOS A LOS AVIONES Y EL DAÑO PATRIMONIAL PURO EN CONSECUENCIA DEL DAÑO MATERIAL (ESPECIALMENTE SI EL RESULTADO ES EL "GROUNDING" DE LOS AVIONES).
 - B) DAÑOS DEBIDO A RETRASOS DE LOS VUELOS (LLEGADA/SALIDA) CON RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO.
 - C) LESIONES FISICAS/MUERTE DE PASAJEROS QUE VIAJAN A BORDO DE LOS AVIONES
 - CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, SÚBITA, IMPREVISTA, GRADUAL Y PALATINA, DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE O AL ECOSISTEMA, DAÑO ECOLÓGICO PURO, DESCONTAMINACIÓN DE SUELOS, GASTOS QUE DEMANDE LA LIMPIEZA Y/O REMEDIACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTADAS POR CONTAMINACIÓN SÚBITA Y ACCIDENTAL, LOS GASTOS PARA EVITAR O DISMINUIR EL AGRAVAMIENTO DE LOS DAÑOS; Y, OTROS GASTOS RELACIONADOS CON ESTOS EVENTOS.
 - DAÑOS DERIVADOS DE LOS SIGUIENTES COMPONENTES O SUSTANCIAS: ASBESTOS, UREA DE FORMALDEHIDE, PCB'S, PCNB'S, HIDROCARBUROS Y HIDRÓGENOS CLORINADOS, ORGANOCOLORADOS, CLORO FLUO CARBONO, MTBE, METIL TER BUTIL ÉTER, PLOMO, ASKARELES, TABACO, DIOXINAS, CIANURO, DIMETIL, ISOCIANATOS, TEREFTALATOS ,MOHO, LATEX, AMIANTO, MALATION Y PALATINON.
 - FABRICACIÓN, MANEJO Y ALMACENAJE DE SUSTANCIAS EXPLOSIVAS TALES COMO MUNICIONES, FUSIBLES, CARTUCHOS, PÓLVORA, NITROGLICERINA, FUEGOS ARTIFICIALES, CUANDO SEA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL ASEGURADO
 - MINERÍA SUBTERRÁNEA
 - DES (DIETILESTIBESTROL, CONTRACEPTIVOS, OXIQUINOLINA, VACUNAS)
 - RIESGOS QUÍMICOS Y/O FARMACÉUTICOS.
 - DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTO O SUSTANCIAS QUE TENGAN COMO MATERIAL DICHA MATERIA
 - LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE MUNICIPIOS Y AYUNTAMIENTOS
 - EMPRESAS DE ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA





POLIZA No. 39355	ANEXO 2	SUCURSAL MEDELLIN	FECHA SOLICITUD 11 /8 /2017	CIUDAD DE EXPEDICION MEDELLIN
---------------------	------------	----------------------	--------------------------------	----------------------------------

VIGENCIA DESDE 00:00 Horas del 11 /8 /2017	VIGENCIA HASTA 00:00 Horas del 31 /3 /2018	TIPO DE MOVIMIENTO MODIFICACIÓN	DIRECCION GENERAL Cra 43B nro 16-41 int 1508	TELEFONO 3114948
---	---	------------------------------------	---	---------------------

TOMADOR DIRECCIÓN	SULFOQUIMICA S.A. CALLE 55 # 46 - 85. ITAGUI, ANTIIOQUIA	NIT TELEFONO	890.905.893 - 4 3701170
ASEGURADO DIRECCIÓN	SULFOQUIMICA S.A. CALLE 55 # 46 - 85. ITAGUI, ANTIIOQUIA	NIT TELEFONO	890.905.893 - 4 3701170
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	TERCEROS AFECTADOS	NIT TELEFONO	000.000.000 - 0 0

- CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS
- CONTAMINACIÓN ELECTROMAGNÉTICA
- ELECTROPOLUCIÓN
- DAÑOS CAUSADOS POR AFECTACIONES DE SISTEMAS DE COMPUTO - TRANSMISIÓN DE VIRUS; RC DE LA INTERNET, Y CYBER RISK
- RC PROVENIENTE DE LA ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y/O APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE COMPUTO (SOFTWARE)
- DAÑOS A LOS BIENES TRANSPORTADOS Y EL MEDIO DE TRANSPORTE.
- TRANSPORTE Y MANEJO DE COMBUSTIBLES,
- RC TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS, EXPLOSIVAS, INFLAMABLES Y/O TÓXICAS, EXCEPTO LAS UTILIZADAS EN LA CONSTRUCCIÓN Y SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TÉCNICAS Y LEGALES PARA SU MANEJO
- DAÑO MORAL SIN DAÑO FÍSICO, ANGUSTIA MENTAL, ACOSO SEXUAL, ABUSO DESHONESTO Y TODO TIPO DE DISCRIMINACIÓN
- DIFAMACIÓN, CALUMNIA / INFAMIA, DECLARACIONES CON CARÁCTER OFENSIVO
- VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PUBLICACIÓN DE TERCEROS
- PIRATERÍA Y APROBACIÓN DE TÍTULOS O LEMAS AJENOS
- CUALQUIER VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PRIVACIDAD
- TRANSMISIÓN Y/O CONTAGIO DE ENFERMEDADES
- PÉRDIDAS CONSECUCIONALES QUE NO PROVENGAN DE UN DAÑO MATERIAL O LESIÓN CORPORAL, PÉRDIDA DE MERCADO, PÉRDIDAS FINANCIERAS PURAS.
- DAÑOS PREVISIBLES O A CONSECUENCIA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.
- DAÑOS A LAS OBRAS O A SUS INSTALACIONES Y A BIENES MUEBLES/INMUEBLES ASEGURADOS O ASEGURABLES BAJO PÓLIZAS DE DAÑOS (TRC/TRM).
- DAÑOS PRODUCIDOS DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A CARGO DEL ASEGURADO.
- DAÑOS COMO CONSECUENCIA DE PRUEBAS LLEVADAS A CABO POR EL ASEGURADO Y DURANTE LA ETAPA DE OPERACIÓN.
- GARANTÍA DE CALIDAD EN LOS TRABAJOS REALIZADOS.
- DAÑOS Y PERJUICIOS POR LA DEMORA O RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- DAÑOS A LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- R.C. POR EL USO DE VEHÍCULOS (COBERTURA PRIMARIA).
- RESPONSABILIDAD CIVIL POR PRODUCTOS O TRABAJOS TERMINADOS ASÍ COMO LA EFICIENCIA O GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS UTILIZADOS, RETIRADA DE PRODUCTOS, INEFICIENCIA DE PRODUCTOS, DEGRADACIÓN DEL PRODUCTO, PRODUCTOS CONTAMINADOS / PRODUCT TAMPERING
- ERRORES DE CÁLCULO O DE DISEÑO DE LA OBRA.
- DAÑOS COMO CONSECUENCIA DE INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES ADMINISTRATIVOS Y/O VIOLACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPUESTA POR LAS AUTORIDADES QUE RIGEN ESTA ACTIVIDAD
- RESPONSABILIDADES POR UBICACIONES DOMICILIADAS EN EL EXTRANJERO.
- RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO DERIVADA DE EMPRESAS, SUCURSALES O FILIALES ESTABLECIDAS EN EL EXTRANJERO
- RECLAMACIONES PROVENIENTES DEL EXTRANJERO.
- RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DE VALOR ASEGURADO
- R.C POR DAÑOS O PÉRDIDA DE LOS BIENES BAJO CUSTODIA, TENENCIA Y CONTROL DEL ASEGURADO
- DAÑOS NO ATRIBUIBLES AL ASEGURADO DEBIDO A LA IMPRUDENCIA O NEGLIGENCIA DE TERCEROS.
- RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

***** FIN PÓLIZA *****



PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE JMALUCELI TRAVELERS SEGUROS SA. ES CALLE 98 No 25-30 Of. 901 TELEFONO 3522756

USUARIO:NTV0

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN
NO SUJETOS A RETENCIÓN EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 17 DEL DR 2903 DEL 03/09/85

NIT: 900.486.151-3

www.jmalucelli.com.co

No. POLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA DE EXPEDICION	CIUDAD DE EXPEDICION
39341	3	MEDELLIN	28 / 8 / 2017	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO	DIRECCION GENERAL	TELEFONO
00:00 Horas del 11 / 8 / 2017	00:00 Horas del 31 / 12 / 2020	MODIFICACION	Cra 43B nro 16-41 int 1506	3114948

TOMADOR	SULFOQUIMICA S.A.	NIT	890.906.893 - 4
DIRECCION	CALLE 55 # 46 - 90, ITAGUI, ANTIOQUIA	TELEFONO	3701170
ASEGURADO	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.	NIT	890.803.239 - 9
DIRECCION	CRA 23 # 75 - 82, MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	8867080
BENEFICIARIO	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.	NIT	890.033.239 - 9
DIRECCION	CRA 23 # 75 - 82, MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	8867080

OBJETO DE LA POLIZA

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA LA FECHA DE COBERTURA DE LA PÓLIZA TAL CUAL SE DETALLA EN LA SECCIÓN DE AMPAROS DEL PRESENTE DOCUMENTO. LAS DEMÁS CONDICIONES NO MODIFICADAS, CONTINUAN EN VIGOR.

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PROPIAS Y DIRECTAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0087, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA DE EMPOCALDAS S.A E.S.P. GUPO I Y GRUPO II.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COBERTURA DESDE EL DÍA 06/03/2017, FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. LAS DEMÁS CONDICIONES NO MODIFICADAS, CONTINUAN EN VIGOR.

TIPO DE OBLIGACION: CUMP-SUMINISTRO

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/08/2017	31/03/2018	146.058.303,00	0,00 ✓
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	11/08/2017	31/12/2020	97.398.882,00	0,00 ✓
CALIDAD DEL BIEN	11/08/2017	31/12/2019	97.398.882,00	0,00 ✓

VALOR PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 340.896.087,00

INTERMEDIACION			DISTRIBUCION DEL COASEGURO		
NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION	CLASE	NOMBRE COMPAÑIA	% PARTICIPACION
DELIMA MARSH S.A.	75002	100,00			

FECHA DE PAGO	CONVENIO DE PAGO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LAS (S) GARANTÍAS QUE SE ESPECIFICAN EN CUADRO DE AMPAROS. ES OBLIGATORIO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE ENTREGAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y ACTUALIZAR DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE JUNIO DE 2009 SUPERFINANCIERA).

EN CASO DE NO DEVOLUCION DE LA PÓLIZA O CON EL PAGO DE LA PRIMA, SE PRESUME QUE EL TOMADOR DE LA MISMA DEBIO RECIBIR POR PARTE DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS TODA LA INFORMACION NECESARIA DEL PRODUCTO Y DE LAS CONDICIONES DEL MISMO, ENTRE OTRAS LAS COBERTURAS, LAS EXCLUSIONES, LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS, EN LOS TERMINOS DE LA CIRCULAR EXTERNA 039 DE 2012 Y CUALQUIER OTRA NORMA APLICABLE.

EN CASO CONTRARIO PONGASE EN CONTACTO CON LA ASEGURADORA AL TELEFONO (5711) 5322355, CORREO ELECTRONICO jhrv@emrv.com.co O NUESTRA PAGINA DE INTERNET www.jmalucellitravelers.com.co

[Firma Autorizada]

FIRMA AUTORIZADA
JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

[Firma Tomador]

FIRMA TOMADOR



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO



**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE CONTRATOS**

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN

NO SUJETOS A RETENCIÓN EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 17 DEL DR 2509 DEL 03/09/95

NIT: 900.488.151 - 3
www.jmalucelli.com.co

Nº. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
39355	3	MEDELLÍN	28 /8 /2017	MEDELLÍN

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO	DIRECCION GENERAL	Cra 43B nro 10-41 int 1506
00.00 Horas del 11 /8 /2017	00.00 Horas del 31 /3 /2018	MODIFICACIÓN	TELÉFONO	3114948

TOMADOR	SULFOQUIMICA S.A	NIT	890.905.893 - 4
DIRECCIÓN	CALLE 55 # 46 - 85, ITAGUI, ANTIOQUIA	TELÉFONO	3701170
ASEGURADO	SULFOQUIMICA S.A	NIT	890.905.893 - 4
DIRECCIÓN	CALLE 55 # 46 - 85, ITAGUI, ANTIOQUIA	TELÉFONO	3701170
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0
DIRECCIÓN		TELÉFONO	0

OBJETO DE LA PÓLIZA

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA LA FECHA DE INICIO DE COBERTURA DE LA PÓLIZA. LAS DEMÁS CONDICIONES NO MODIFICADAS, CONTINÚAN EN VIGOR.

DEDUCIBLES

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	10.00 POR CIENTO	PARA TODA Y CADA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 POR CIENTO	PARA TODA Y CADA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 POR CIENTO	PARA TODA Y CADA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 POR CIENTO	PARA TODA Y CADA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES

AMPAROS	LIMITE EVENTO	LIMITE VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	146.098.323,00	146.098.323,00	146.098.323,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	15.294.630,00	30.589.260,00	30.589.260,00	0,00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	15.294.630,00	30.589.260,00	30.589.260,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	15.294.630,00	30.589.260,00	30.589.260,00	0,00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR EN PESOS	VALOR ASEGURADO TOTAL
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 146.098.323,00

INTERMEDIARIOS			DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO		
NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION	CLASE	COMPANIA	% PARTICIPACION
DELINA MARSH S.A.	76002	100,00			

FECHA DE PAGO	CONVENIO DE PAGO
---------------	------------------

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LOS ANFAROS(S) QUE SE ESPECIFICAN EN

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXIGAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A JMALUCELLI TRAVELERS S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 1993 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

FIRMA AUTORIZADA
JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

FIRMA TOMADOR



8687555

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A. ES CALLE 46 No. 21-50 Cl. 801 TELÉFONO 5522350

USUARIOS: ANFAROS(S)

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

POLIZA No. 39355	ANEXO 3	SUCURSAL MEDELLIN	FECHA SOLICITUD 28 /8 /2017	CIUDAD DE EXPEDICION MEDELLIN
---------------------	------------	----------------------	--------------------------------	----------------------------------

VIGENCIA DESDE 00:00 Horas del 11 /8 /2017	VIGENCIA HASTA 00:00 Horas del 31 /3 /2018	TIPO DE MOVIMIENTO MODIFICACIÓN	DIRECCION GENERAL Cra 43B nro 18-41 int 1508
		TELEFONO	3114949

TOMADOR DIRECCIÓN	SULFOQUIMICA S.A. CALLE 55 # 46 - 85. ITAGUI, ANTIOQUIA	NIT TELEFONO	890.905.893 - 4 3701170
ASEGURADO DIRECCIÓN	SULFOQUIMICA S.A. CALLE 55 # 46 - 85. ITAGUI, ANTIOQUIA	NIT TELEFONO	890.905.893 - 4 3701170
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	TERCEROS AFECTADOS	NIT TELEFONO	000.000.000 - 0 0

OBJETO DE LA POLIZA:

AMPARAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRA PATRIMONIALES QUE EL ASEGURADO CAUSE AL TERCERO AFECTADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, A CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO QUE, PRODUCIÉNDOSE EXCLUSIVAMENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO Y CON OCASION DEL OBJETO DEL CONTRATO, OCASIONE EL DETERIORO O DESTRUCCION DE BIENES DE TERCEROS (DAÑOS MATERIALES) O LESIONES O MUERTE A TERCERAS PERSONAS (LESIONES PERSONALES). SE ACLARA QUE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA ESTÁ LIMITADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

OBJETO DEL CONTRATO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0087, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA DE EMPOCALDAS S.A E.S.P GUPO I Y GRUPO II

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA ES APARTIR DEL 06/03/2017, FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

I. COBERTURA BASICA

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES QUE INCLUYE ENTRE OTROS:

- INCENDIO Y EXPLOSIÓN
- CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR EL TRANSPORTE DE PERSONAS, BIENES, ANIMALES, MATERIAS PRIMAS, EQUIPOS Y/O PRODUCTOS TERMINADOS, ASÍ COMO EL CARGUE Y DESCARGUE DE LOS MISMOS. SE CUBRE LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS Y NO LOS DAÑOS A BIENES TRASPORTADOS, PERSONAS TRANSPORTADAS, NI A LOS MEDIOS DE TRANSPORTE.
- MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, CARGUE, DESCARGUE.
- GASTOS Y COSTOS DE DEFENSA: LOS HONORARIOS DE ABOGADOS Y DEMÁS GASTOS, COSTOS Y COSTAS QUE TENGA QUE SUFRAGAR EL ASEGURADO PARA LA DEFENSA DE SUS INTERESES, COMO CONSECUENCIA DE LA RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA VÍCTIMA O SUS CAUSAHABIENTES, AUN EN EL CASO DE QUE SEA INFUNDADA, FALSA O FRAUDULENTO. EN MATERIA PENAL, SE RECONOCERÁ LOS GASTOS DE DEFENSA DEL ASEGURADO O CUALQUIERA DE SUS EMPLEADOS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, CUANDO SEAN PROCESADOS POR DELITOS CULPOSOS O ABSUELTOS POR DELITOS DOLOSOS, QUE A SU VEZ GENEREN O PUEDAN GENERAR A SU CARGO LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS AMPARADOS POR ESTA PÓLIZA.

II. COBERTURAS ADICIONALES:

1. R.C. PATRONAL. OPERA EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ARP -LEY 100/93) Y ÚNICAMENTE POR ACCIDENTES DE TRABAJO. SE EXCLUYEN RECLAMACIONES POR ENFERMEDAD PROFESIONAL. SUBLÍMITE POR PERSONA/EVENTO DEL 15% DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO EN EL BÁSICO; SUBLÍMITE AGREGADO VIGENCIA DEL 30%.

PARA EFECTOS DE ESTA COBERTURA, SE ACLARA QUE LAS PERSONAS QUE PRESTEN ALGÚN SERVICIO PERSONAL AL ASEGURADO Y QUE SEAN CONTRATADOS POR INTERMEDIO DE COOPERATIVAS Y/O EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES, ASÍ COMO LOS EMPLEADOS DE LOS CONTRATISTAS SE CONSIDERAN TERCEROS Y POR ESO, SI ESTOS PRESENTAN RECLAMACIONES CONTRA EL ASEGURADO EN VIRTUD DE ACCIDENTES PROFESIONALES SE TRAMITARÁN A TRAVÉS DE LA COBERTURA BÁSICA O LA RESPECTIVA.

2. R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS. EXCLUYE LA RC PROPIA E INDEPENDIENTE DEL CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA. SUBLÍMITE POR EVENTO DEL 15% Y VIGENCIA HASTA DEL 30% DEL PLO; OPERA EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS INDIVIDUALES QUE CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA DEBE TENER CONTRATADA Y VIGENTE, LAS CUALES DEBEN TENER UN VALOR ASEGURADO NO INFERIOR A \$10.000.000. EN CASO DE NO TENER UNA PÓLIZA CONTRATADA, SE APLICARÁ UN DEDUCIBLE DE 10% MÍNIMO \$ 10.000.000 PARA TODA Y CADA PÉRDIDA.

3. VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, EN EXCESO \$200.000.000/ \$200.000.000/ \$400.000.000 POR EVENTO, Y CUALQUIER OTRA COBERTURA EN EXCESO DEL SEGURO OBLIGATORIO SOAT Y DE LA COBERTURA DE RC DE LA PÓLIZA DE AUTOS QUE TENGA CONTRATADA EL ASEGURADO. EN CASO DE NO POSEER ESTA COBERTURA SE TOMARÁN ESTOS VALORES COMO DEDUCIBLES. SUBLÍMITE POR VEHÍCULO/EVENTO DEL 15% DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO EN EL BÁSICO; SUBLÍMITE AGREGADO VIGENCIA DEL 30%.

4. LUCRO CESANTE: SE AMPARA SIEMPRE Y CUANDO ESTÉ PRECEDIDO DE UN DAÑO MATERIAL O LESIÓN PERSONAL A UN TERCERO, LÍMITE POR EVENTO / ANUAL AGREGADO DEL 100% DEL LÍMITE

5. PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES, INCLUYE PERJUICIO MORAL, PERJUICIOS FISIOLÓGICOS Y DAÑOS A LA VIDA DE RELACIÓN, SIEMPRE QUE SE DERIVEN DE UN DAÑO MATERIAL, LESIÓN CORPORAL, CUBIERTO POR LA PÓLIZA, LÍMITE POR EVENTO / ANUAL AGREGADO DEL 100% DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO EN EL BÁSICO.

DEDUCIBLES: TODO EVENTO: 10% SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 5 SMLLV, APLICA AUN PARA COSTOS Y GASTOS DE DEFENSA.

IV. CLAUSULAS Y CONDICIONES ADICIONALES:



POLIZA No. 39355	ANEXO 3	SUCURSAL MEDELLIN	FECHA SOLICITUD 28 /8 /2017	CIUDAD DE EXPEDICION MEDELLIN
---------------------	------------	----------------------	--------------------------------	----------------------------------

VIGENCIA DESDE 00:00 Horas del 11 /8 /2017	VIGENCIA HASTA 00:00 Horas del 31 /3 /2018	TIPO DE MOVIMIENTO MODIFICACIÓN	DIRECCION GENERAL Cra 43B nro 18-41 int 1506	TELEFONO 3114948
---	---	------------------------------------	---	---------------------

TOMADOR DIRECCIÓN	SULFOQUIMICA S.A. CALLE 55 # 46 - 85, ITAGUI, ANTIOQUIA	NIT TELEFONO	890.905.893 - 4 3701170
ASEGURADO DIRECCIÓN	SULFOQUIMICA S.A. CALLE 55 # 46 - 85, ITAGUI, ANTIOQUIA	NIT TELEFONO	890.905.893 - 4 3701170
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	TERCEROS AFECTADOS	NIT TELEFONO	000.000.000 - 0 0

1. LOS LÍMITES DADOS EN CADA CLAUSULA ANTERIOR NO SON INDEPENDIENTES SINO QUE FORMAN PARTE DEL LÍMITE BÁSICO.
 2. ESTÁ PÓLIZA NO SE CONSIDERA PRIORIDAD, NI DEDUCIBLE NI TAMPOCO PODRÁ SER UTILIZADA COMO EXCESO DE NINGUNA OTRA PÓLIZA, EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE SE HAYA ESTABLECIDO LO CONTRARIO.
 3. LA COBERTURA DE LA PÓLIZA ESTA LIMITADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A CARGO DEL ASEGURADO Y SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE AL DESARROLLO DEL OBJETO PREVISTO EN LA PÓLIZA.

V. EXCLUSIONES: EN ADICIÓN A LAS EXCLUSIONES DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

- RC PROFESIONAL DE TODO TIPO, D&O (DIRECTORES Y ADMINISTRADORES), E&O (ERRORES Y OMISIONES)
- R.C. MALA PRÁCTICA MÉDICA, SIDA, HEPATITIS, BANCOS DE SANGRE.
- R.C. PROFESIONAL DE HOSPITALES, CLÍNICAS, LABORATORIOS Y CENTROS DE DIAGNOSTICO PARA LA SALUD (INCLUYENDO RADIOLOGÍA Y ODONTOLOGÍA)
- ENSAYOS CLÍNICOS, ASÍ COMO CUALQUIER RC, PROVENIENTE DE EXPERIMENTOS, MANIPULACIÓN Y USO DE GENES
- DAÑOS GENÉTICOS.
- R.C. PROFESIONAL DE TODO TIPO, ERRORES Y OMISIONES
- ENFERMEDADES PROFESIONALES.
- MULTAS Y DAÑOS PUNITIVOS Y/O EJEMPLARES.
- RECLAMACIONES DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL O POR MORA DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS; R.C. CONTRACTUAL
- RC DECENAL
- FALLAS DE LOS EQUIPOS
- FALLAS, FALTAS O VARIACIONES EN EL SUMINISTRO.
- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR
- CULPA GRAVE.
- ROBO, HURTO, HURTO CALIFICADO Y/O DESAPARICIÓN MISTERIOSA
- DAÑOS A /PÉRDIDA DE: DINERO, DOCUMENTOS, VALORES, JOYAS, OBRAS DE ARTE.
- GUERRA Y GUERRA CIVIL
- RC DERIVADA DE MOTÍN, HUELGA, ALBOROTO POPULAR, LOCK-OUT, PARO, CONMOCIÓN CIVIL, ACTOS DE TERRORISMO, CONFISCACIÓN, SABOTAJE.
- DAÑOS DERIVADOS DE ACTOS DE AUTORIDAD O ACTOS DE TERCEROS FUERA DEL CONTROL DEL ASEGURADO, INCLUYENDO ACTOS TERRORISTAS
- CULPA GRAVE E INEXCUSABLE DE LA VÍCTIMA.
- ACTOS DE DIOS / FUERZA MAYOR / CASO FORTUITO / ACTOS DE NATURALEZA.
- RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO EN CASO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS.
- R.C. MARÍTIMA / RC FLUVIAL, DAÑOS A BARCOS, EMBARCACIONES Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES, P&I, RIEGOS PORTUARIOS, RIESGOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PUERTOS, DIQUES, MUELLES O DESEMBARCADEROS Y SUS RESPECTIVAS INFRAESTRUCTURAS (SEÑALIZACIÓN, PILOTAJE), RESPONSABILIDAD DE ASTILLEROS Y ESTIBADORES
- RIESGOS OFF SHORE
- RC AVIACIÓN, DAÑOS A AVIONES, PISTAS, LÍNEAS AÉREAS, LA RESPONSABILIDAD DE LA TORRE DE CONTROL, LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE AEROPUERTOS TANTO PARA LA OPERACIÓN COMO EL MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS O DE CUALQUIER SITIO DE LANZAMIENTO Y SUS RESPECTIVAS INFRAESTRUCTURAS (P.EJ. SEÑALIZACIÓN, CONTROL AÉREO) - INCLUYENDO LOS RIESGOS DE SERVICIOS Y ABASTECIMIENTO (P.EJ. COMBUSTIBLE, ALIMENTOS, LIMPIEZA).
- ASÍ MISMO SE ENTIENDEN EXCLUIDOS:
 - A) LOS DAÑOS A LOS AVIONES Y EL DAÑO PATRIMONIAL PURO EN CONSECUENCIA DEL DAÑO MATERIAL (ESPECIALMENTE SI EL RESULTADO ES EL "GROUNDING" DE LOS AVIONES).
 - B) DAÑOS DEBIDO A RETRASOS DE LOS VUELOS (LLEGADA/SALIDA) CON RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO.
 - C) LESIONES FÍSICAS/MUERTE DE PASAJEROS QUE VIAJAN A BORDO DE LOS AVIONES
- CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, SÚBITA, IMPREVISTA, GRADUAL Y PALATINA, DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE O AL ECOSISTEMA, DAÑO ECOLÓGICO PURO, DESCONTAMINACIÓN DE SUELOS, GASTOS QUE DEMANDE LA LIMPIEZA Y/O REMEDIACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTADAS POR CONTAMINACIÓN SÚBITA Y ACCIDENTAL, LOS GASTOS PARA EVITAR O DISMINUIR EL AGRAVAMIENTO DE LOS DAÑOS; Y, OTROS GASTOS RELACIONADOS CON ESTOS EVENTOS.
- DAÑOS DERIVADOS DE LOS SIGUIENTES COMPONENTES O SUSTANCIAS: ASBESTOS, UREA DE FORMALDEHIDE, PCB'S, PCNB'S, HIDROCARBUROS Y HIDRÓGENOS CLORINADOS, ORGANOCORADOS, CLORO FLUO CARBONO, MTBE, METIL TER BUTIL ÉTER, PLOMO, ASKARELES, TABACO, DIOXINAS, CIANURO, DIMETIL, ISOCIANATOS, TEREFTALATOS ,MOHO, LATEX, AMIANTO, MALATION Y PALATION.
- FABRICACIÓN, MANEJO Y ALMACENAJE DE SUSTANCIAS EXPLOSIVAS TALES COMO MUNICIONES, FUSIBLES, CARTUCHOS, PÓLVORA, NITROGLICERINA, FUEGOS ARTIFICIALES, CUANDO SEA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL ASEGURADO
- MINERÍA SUBTERRÁNEA
- DES (DIETILESTIBESTROL, CONTRAACEPTIVOS, OXIQUNOLINA, VACUNAS)
- RIESGOS QUÍMICOS Y/O FARMACÉUTICOS.
- DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTO O SUSTANCIAS QUE TENGAN COMO MATERIAL DICHA MATERIA
- LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE MUNICIPIOS Y AYUNTAMIENTOS





PÓLIZA No. 39355	ANEXO 3	SUCURSAL MEDELLIN	FECHA SOLICITUD 28 /8 /2017	CIUDAD DE EXPEDICION MEDELLIN
---------------------	------------	----------------------	--------------------------------	----------------------------------

VIGENCIA DESDE 00:00 Horas del 11 /8 /2017	VIGENCIA HASTA 00:00 Horas del 31 /3 /2018	TIPO DE MOVIMIENTO MODIFICACIÓN	DIRECCION GENERAL Cra 43B nro 16-41 int 1506
			TELÉFONO 3114948

TOMADOR DIRECCIÓN	SULFOQUIMICA S.A CALLE 55 # 46 - 85, ITAGUI, ANTIOQUIA	NIT TELÉFONO	890.905.893 - 4 3701170
ASEGURADO DIRECCIÓN	SULFOQUIMICA S.A CALLE 55 # 46 - 85, ITAGUI, ANTIOQUIA	NIT TELÉFONO	890.905.893 - 4 3701170
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	TERCEROS AFECTADOS	NIT TELÉFONO	000.000.000 - 0 0

- EMPRESAS DE ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA
- CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS
- CONTAMINACIÓN ELECTROMAGNÉTICA
- ELECTROPOLUCIÓN
- DAÑOS CAUSADOS POR AFECTACIONES DE SISTEMAS DE COMPUTO - TRANSMISIÓN DE VIRUS; RC DE LA INTERNET. Y CYBER RISK
- RC PROVENIENTE DE LA ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y/O APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE COMPUTO (SOFTWARE)
- DAÑOS A LOS BIENES TRANSPORTADOS Y EL MEDIO DE TRANSPORTE.
- TRANSPORTE Y MANEJO DE COMBUSTIBLES.
- RC TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS, EXPLOSIVAS, INFLAMABLES Y/O TÓXICAS, EXCEPTO LAS UTILIZADAS EN LA CONSTRUCCIÓN Y SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TÉCNICAS Y LEGALES PARA SU MANEJO
- DAÑO MORAL SIN DAÑO FÍSICO, ANGSTIA MENTAL, ACOSO SEXUAL, ABUSO DESHONESTO Y TODO TIPO DE DISCRIMINACIÓN
- DIFAMACIÓN, CALUMNIA / INFAMIA, DECLARACIONES CON CARÁCTER OFENSIVO
- VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PUBLICACIÓN DE TERCEROS
- PIRATERÍA Y APROBACIÓN DE TÍTULOS O LEMAS AJENOS
- CUALQUIER VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PRIVACIDAD
- TRANSMISIÓN Y/O CONTAGIO DE ENFERMEDADES
- PÉRDIDAS CONSECUENCIALES QUE NO PROVENGAN DE UN DAÑO MATERIAL O LESIÓN CORPORAL. PÉRDIDA DE MERCADO, PÉRDIDAS FINANCIERAS PURAS.
- DAÑOS PREVISIBLES O A CONSECUENCIA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.
- DAÑOS A LAS OBRAS O A SUS INSTALACIONES Y A BIENES MUEBLES/INMUEBLES ASEGURADOS O ASEGURABLES BAJO PÓLIZAS DE DAÑOS (TRC/TRM).
- DAÑOS PRODUCIDOS DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A CARGO DEL ASEGURADO.
- DAÑOS COMO CONSECUENCIA DE PRUEBAS LLEVADAS A CABO POR EL ASEGURADO Y DURANTE LA ETAPA DE OPERACIÓN.
- GARANTÍA DE CALIDAD EN LOS TRABAJOS REALIZADOS.
- DAÑOS Y PERJUICIOS POR LA DEMORA O RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- DAÑOS A LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- R.C. POR EL USO DE VEHÍCULOS (COBERTURA PRIMARIA).
- RESPONSABILIDAD CIVIL POR PRODUCTOS O TRABAJOS TERMINADOS ASÍ COMO LA EFICIENCIA O GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS UTILIZADOS, RETIRADA DE PRODUCTOS, INEFICIENCIA DE PRODUCTOS, DEGRADACIÓN DEL PRODUCTO, PRODUCTOS CONTAMINADOS / PRODUCT TAMPERING
- ERRORES DE CÁLCULO O DE DISEÑO DE LA OBRA.
- DAÑOS COMO CONSECUENCIA DE INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES ADMINISTRATIVOS Y/O VIOLACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPUESTA POR LAS AUTORIDADES QUE RIGEN ESTA ACTIVIDAD
- RESPONSABILIDADES POR UBICACIONES DOMICILIADAS EN EL EXTRANJERO.
- RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO DERIVADA DE EMPRESAS, SUCURSALES O FILIALES ESTABLECIDAS EN EL EXTRANJERO
- RECLAMACIONES PROVENIENTES DEL EXTRANJERO.
- RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DE VALOR ASEGURADO
- R.C POR DAÑOS O PÉRDIDA DE LOS BIENES BAJO CUSTODIA, TENENCIA Y CONTROL DEL ASEGURADO
- DAÑOS NO ATRIBUIBLES AL ASEGURADO DEBIDO A LA IMPRUDENCIA O NEGLIGENCIA DE TERCEROS.
- RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

***** FIN PÓLIZA *****



PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA. ES CALLE 98 No 21-81 06. 361 TELEFONO 3322206

ISSUANCIA: 00000002

**FORMATO LEGALIZACION CONTRATOS , ORDENES DE TRABAJO Y PRESTACION DE SERVICIOS
ADICIÓN N°1**



CONTRATO NO. 0087 de 2017
 OBJETO SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
 MUNICIPIO VARIAS SECCIONALES
 VALOR \$486.994.410
 CONTRATISTA SULFOQUIMICA S.A.
 NIT 890905893
 PLAZO DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
 POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. AA007911
 POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL AA007912
 COMPAÑIA DE SEGUROS LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	6-mar-17	31-mar-18	\$ 146.098.323,00
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	SI	6-mar-17	31-dic-20	\$ 97.398.882,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	SI	6-mar-17	31/12/2019	\$97.398.882
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	SI	6-mar-17	31-mar-18	\$ 146.098.323,00

REQUISITOS LEGALIZACION

	CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	SI
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	SI
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	SI
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	SI
CLAUSULAS EXORBITANTES	SI

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO N° 0087 DE 2017 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

01 SEP 2017

CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente

FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ
Secretario General

RECIBO PAGO PIN					
	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS - EMPOCALDAS	FECHA	AÑO	MES	DIA
			2017	08	16
		PIN	20170000000002191		
		N° CONTRATO	00822	N° CDP	00822-2017
CONTRIBUYENTE					
Razon Social				T.D	N° Documento
SULFOQUIMICA SA				NIT	890905893
OBJETO DEL CONTRATO					
SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO					
VALOR DEL CONTRATO				\$147.113.750	
BASE DE LIQUIDACION				\$123.625.000	
IVA				\$23.488.750	
ESTAMPILLA PROHOSPITAL DPTAL SANTA SOFIA DE CALDAS		\$1.236.000	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD		\$1.236.000
		N° 15733			N° 57465
					
ESTAMPILLA PRODESARROLLO		\$2.473.000	ESTAMPILLA PROADULTOMAYOR		\$3.709.000
		N° 110462			N° 40100428
PAGO TOTAL				\$8.654.000	
Liquidado Por:				BEATRIZ ELENA ARISTIZABAL VELANDIA	

RECIBO DE PAGO



EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS -
EMPOCALDAS
8908032399

Fecha Impresion	AÑO	MES	DIA
	2017	08	16
Fecha Liquidacion	2017	08	16
Fecha Vencimiento	2017	08	20
PIN		2017000000002191	
N° CDP		00822-2017	

N° CONTRATO 00822

CONTRIBUYENTE

RAZON SOCIAL	T.D	N° Documento
SULFOQUIMICA SA	NIT	890905893

OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO

VALOR DEL CONTRATO \$ 147.113.750

BASE DE LIQUIDACIÓN

Valor Base gravable	valor Iva
123.625.000	23.488.750

IVA \$ 23.488.750

ESTAMPILLA PRODESARROLLO \$2.473.000



(415)0000000014614(8020)2017100002191(3900)0002473000(96)20170820

BANCO DE OCCIDENTE 35663 450
RECAUDO CODIGO BARRAS *****777
13:53:07 2017/08/18 Normal 422
14614 2,473,000.00 D
70652507 2,473,000.00 CH

Referencial : 2017100002191
"COPIA"

Espacio Timbre Banco

ESTAMPILLA PROADULTOMAYOR \$3.709.000



(415)0000000018989(8020)2017400002191(3900)0003709000(96)20170820

BANCO DE OCCIDENTE 35663 450
RECAUDO CODIGO BARRAS *****1225
14:01:03 2017/08/18 Normal 422
18989 3,709,000.00 D
70653494 3,709,000.00 CH

Referencial : 2017400002191
Referencial :
"COPIA"

Espacio Timbre Banco

ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD \$1.236.000



(415)0000000014613(8020)2017300002191(3900)0001236000(96)20170820

BANCO DE OCCIDENTE 35663 498
RECAUDO CODIGO BARRAS *****5018
14:02:14 2017/08/18 Normal 422
14613 1,236,000.00 D
70655084 1,236,000.00 CH

Referencial : 2017300002191
"COPIA"

Espacio Timbre Banco

ESTAMPILLA PROHOSPITAL DPTAL SANTA SOFIA DE CALDAS \$ 1.236.000



(415)0000000014615(8020)2017200002191(3900)0001236000(96)20170820

BANCO DE OCCIDENTE 35663 500
RECAUDO CODIGO BARRAS *****7523
14:03:45 2017/08/18 Normal 422
14615 1,236,000.00 D
70656762 1,236,000.00 CH

Referencial : 2017200002191
"COPIA"

Espacio Timbre Banco

Liquidado Por:

BEATRIZ ELENA ARISTIZABAL VELANDIA

PAGO TOTAL \$ 8.654.000

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A E.S.P
EMPOCALDAS S.A E.S.P

NIT 890.803.239-9

REGISTRO PRESUPUESTAL

NUMERO 000940

FECHA DE EXPEDICION 2017/08/31
CERTIFICADO DISPON. NRO - 000822
COMPROMISO QUE AMPARA ADICION N° 1 CONT-0087 DE 2017 SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LAS
PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
BENEFICIARIO SULFOQUIMICA S.A.
C.C NRO 890905893

Con el presente acto administrativo se afecta de manera definitiva, la(s) apropiacion(es) y no serán utilizados con otro fin. (Requisito de perfeccionamiento y anterior a la ejecucion).

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
220201	Sustancias Quimicas y Reactivos	147,113,750
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL		147,113,750


JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE
Jefe Sección Presupuesto

PLAZO DE EJECUCION 120 DIAS

Manizales, septiembre 01 de 2017

NUBIA JANETH GALVIS GONZALEZ

Jefe Sección Técnica y Operativa
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Supervisora

Referencia: Remisión Legalización Adición al Contrato Nro. 0087 de 2017.

A través del presente remito a usted Adición N°1 al Contrato No. 0087 del 2017, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** Suscrito entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y SULFOQUÍMICA S.A. y del cual usted fue designado como supervisor.

Contratista: **SULFOQUIMICA S.A.**

R/L: FERNANDO BETANCOURT ESCOBAR

Teléfono: 3701170

Dirección: Calle 55 No.46-85 Itagüí, Antioquia

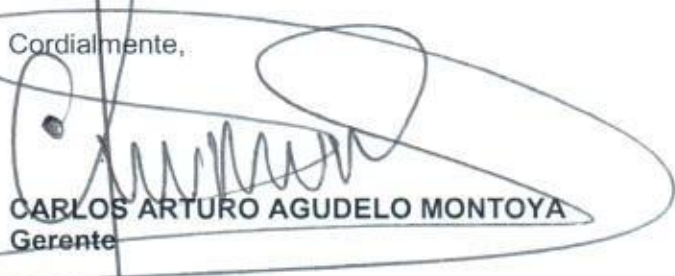
Así mismo, usted será responsable de dar inicio al contrato, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación:

- Expedición del registro presupuestal.
- Pago de las estampillas a que haya lugar.
- Pago de los aportes a la seguridad social
- Los demás requisitos de ley.

Adicionalmente me permito recordarle que tal y como se indica en el procedimiento de contratación de la entidad los supervisores durante el desarrollo de su gestión, serán responsables de allegar toda la documentación relacionada con la supervisión de los contratos a la Secretaría General en donde reposa la documentación original de los mismos. Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia.

Adjunto copia de la Adición al Contrato Nro. 0087 de 2017, del registro presupuestal, de las pólizas, estampillas y su correspondiente legalización.

Cordialmente,



CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente

Handwritten signature and date: NUBIA J. GALVIS G. 1-9-17